

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CANJEÁ TU SMARTPHONE POR UN HUAWEI MATE 20 o un MATE 20 PRO”

El presente REGLAMENTO establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica 3-101- 460479, en adelante “**CLARO**” y **HUAWEI TECHNOLOGIES COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica 3-101-499588, en adelante “**EL PROVEEDOR**” para la Promoción “**CANJEÁ TU SMARTPHONE POR UN HUAWEI MATE 20 o un HUAWEI MATE 20 PRO**”.

Propósito de la promoción: El Cliente, al participar en la presente Promoción entiende y acepta que:

- I. El Cliente participante al asistir el día jueves 22 de noviembre de 2018 al Centro de Atención al Cliente (CAC) de **CLARO** situado en el Centro Comercial Multiplaza Escazú, una vez que se verifique el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en el presente reglamento de conformidad a la dinámica establecida en la cláusula segunda (2°) del presente Reglamento, podrá canjear su SMARTPHONE según las marcas y modelos que se detallan en el cuadro de la cláusula primera de la presente Promoción, por un **HUAWEI MATE 20** o un **HUAWEI MATE 20 PRO**.
- II. Para la presente Promoción habrá diez (10) unidades de **HUAWEI MATE 20** y nueve (9) unidades de **HUAWEI MATE 20 PRO** disponibles para canjear en el Centro de Atención al Cliente de CLARO en Multiplaza Escazú el día indicado anteriormente de conformidad al horario del evento proporcionado en la cláusula tercera (3°) del presente Reglamento.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. El Cliente participante necesariamente deberá ser mayor de edad dado que debe haber adquirido/suscrito un plan de telefonía móvil postpago de previo con un operador distinto a **CLARO**.
2. El Cliente participante deberá portarse de otro operador nacional hacia **CLARO**, suscribiendo/adquiriendo un PLAN SIN LÍMITES 2 DE 14GB y todos aquellos planes postpago que le sigan en orden ascendente. El Cliente no podrá participar de la presente Promoción si adquiere/suscribe un plan inferior a los anteriormente indicados.
3. El Cliente participante deberá poseer y ser el titular de un SMARTPHONE de alguna de las marcas y estilos que se detallan en el siguiente cuadro, para lo cual deberá aportar tanto la factura de compra del terminal y el contrato suscrito con el operador anterior en caso de poseerlos.

MARCA	MODELO	CANJE POR
APPLE	IPHONE 8 256GB ROSE GOLD	HUAWEI MATE 20
APPLE	IPHONE 8 256GB SILVER	HUAWEI MATE 20
APPLE	IPHONE 8 256GB SPACE GRAY	HUAWEI MATE 20
APPLE	IPHONE 8 64GB ROSE GOLD	HUAWEI MATE 20
APPLE	IPHONE 8 64GB SILVER	HUAWEI MATE 20
APPLE	IPHONE 8 64GB SPACE GRAY	HUAWEI MATE 20
APPLE	IPHONE 8 PLUS 256GB ROSE GOLD	HUAWEI MATE 20 PRO

APPLE	IPHONE 8 PLUS 256GB SILVER	HUAWEI MATE 20 PRO
APPLE	IPHONE 8 PLUS 256GB SPACE GRAY	HUAWEI MATE 20 PRO
APPLE	IPHONE 8 PLUS 64GB ROSE GOLD	HUAWEI MATE 20 PRO
APPLE	IPHONE 8 PLUS 64GB SILVER	HUAWEI MATE 20 PRO
APPLE	IPHONE 8 PLUS 64GB SPACE GRAY	HUAWEI MATE 20 PRO
APPLE	IPHONE X 256GB ROSE GOLD	HUAWEI MATE 20 PRO
APPLE	IPHONE X 256GB SILVER	HUAWEI MATE 20 PRO
APPLE	IPHONE X 256GB SPACE GRAY	HUAWEI MATE 20 PRO
APPLE	IPHONE X 64GB ROSE GOLD	HUAWEI MATE 20 PRO
APPLE	IPHONE X 64GB SILVER	HUAWEI MATE 20 PRO
APPLE	IPHONE X 64GB SPACE GRAY	HUAWEI MATE 20 PRO
SAMSUNG	NOTE 8 DORADO	HUAWEI MATE 20
SAMSUNG	NOTE 8 NEGRO	HUAWEI MATE 20
SAMSUNG	NOTE 9 DORADO	HUAWEI MATE 20 PRO
SAMSUNG	NOTE 9 NEGRO	HUAWEI MATE 20 PRO
SAMSUNG	SAMSUNG S8 NEGRO	HUAWEI MATE 20
SAMSUNG	SAMSUNG S8 BLANCO	HUAWEI MATE 20
SAMSUNG	SAMSUNG S8 PLUS NEGRO	HUAWEI MATE 20 PRO
SAMSUNG	SAMSUNG S8 PLUS BLANCO	HUAWEI MATE 20 PRO
SAMSUNG	SAMSUNG S9 NEGRO	HUAWEI MATE 20 PRO
SAMSUNG	SAMSUNG S9 BLANCO	HUAWEI MATE 20 PRO
SAMSUNG	SAMSUNG S9 PLUS NEGRO	HUAWEI MATE 20 PRO
SAMSUNG	SAMSUNG S9 PLUS BLANCO	HUAWEI MATE 20 PRO

4. El SMARTPHONE proporcionado por el Cliente participante debe estar en perfectas condiciones, siendo que habrá un técnico que estará en el Centro de Atención al Cliente de **CLARO en Multiplaza Escazú** el día de la presente Promoción en Multiplaza Escazú efectuando la revisión de cada uno de los primeros diecinueve (19) terminales que presenten los Clientes participantes, el mismo acreditará que cada terminal posea sus características y funcionalidades intactas, siendo que **no deben presentar** ninguna de las siguientes características:

- a. Pantalla quebrada, fracturada, doblada, rayada y/o con manchas superficiales o internas visibles.
- b. Bordes descarapelados y/o quebrados.
- c. Botones de inicio (home), de volumen y/o de reconocimiento dactilar y/o facial defectuosos, sueltos, quebrados y/o dañados.
- d. Daños superficiales en la (s) cámara (s). Asimismo se verificará que todas las cámaras que tenga el dispositivo funcionen de acuerdo a las especificaciones de la marca y el modelo original, de modo que si las lentes no enfocan ni dan una imagen nítida, el dispositivo no calificará para la presente Promoción.
- e. Daños, sea superficiales o internos, en alguno de los puertos de conexión.
- f. Daños superficiales en batería, así como con respecto a su duración y por defectos en su carga.

- g. Problemas en el funcionamiento de cualquiera de las aplicaciones móviles que tuviera descargadas el Cliente, haciendo la utilización de las mismas con autorización previa del Cliente, así como cualquier otro acceso que el Técnico hiciera a lo interno del terminal, por ejemplo cuando corrobore la calidad de fotos y/o videos.
 - h. Problemas sobre la conexión con otros dispositivos (Bluetooth), a redes de internet (WiFi), entre otros.
 - i. Presencia de humedad y de polvo u otras sustancias dañinas en el dispositivo, lo cual se verificará mediante la activación de los sellos de humedad y de polvo que porta cada terminal.
 - j. Cualquier otro defecto análogo que disminuya razonablemente las funciones del terminal aportado y que a criterio del técnico no encajen dentro de los requisitos mínimos para participar en la presente Promoción.
5. El Cliente participante necesariamente deberá haber finiquitado cualquier ligamen contractual que tuviera con otro operador nacional ligado a su respectivo SMARTPHONE, lo anterior como condición para poder canjearlo por el **HUAWEI MATE 20** o por el **HUAWEI MATE 20 PRO**. Para tales efectos deberá presentar el contrato originalmente suscrito con cualquier operador como comprobante de finalización de cualquier plazo de permanencia mínima de su plan, así como cualquier comprobante de baja por parte del operador saliente, esto en caso de poseerlo.
6. Adicionalmente, el Cliente titular del SMARTPHONE que califique en la presente Promoción deberá contratar con **CLARO** un Plan Postpago Puro a partir del Plan Sin Limites 2 de 14GB con vigencia de 24 meses o cualquiera mayor a este que sea Postpago Puro, esto una vez que haya operado la portabilidad numérica luego de cuarenta y ocho (48) horas de haberla solicitado. La presente Promoción solamente aplica para Planes Postpago Puro a partir del Plan anteriormente mencionado, no pudiendo aplicar para la misma aquellos Clientes que desearan adquirir un Plan Postpago Cuenta Control.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

1. El Cliente participante, al entregar cualquier SMARTPHONE que se detallan en el presente Reglamento y portarse a **CLARO** con un Plan Postpago Puro Sin Límites de 14GB o mayor a este, y a su vez es uno de las primeras 19 personas que cumple con todos los requisitos de la cláusula primera (1°), se le entregará uno de los **HUAWEI MATE 20** o **HUAWEI MATE 20 PRO** disponibles una vez que la portabilidad haya sido efectiva.

TERCERO: PLAZO DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción será únicamente el día jueves 22 de noviembre del año 2018, lo anterior en el horario de 4:00 pm hasta las 11:00 pm sin que se extienda más allá de ésta fecha y horario.

CUARTO: BENEFICIO

El Cliente participante, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y demás condiciones indicadas en el presente Reglamento, le será entregado un Terminal **HUAWEI MATE 20** o un Terminal **HUAWEI MATE 20 PRO** de conformidad con el dispositivo móvil que hubiere aportado inicialmente, según se indica en la tabla de la cláusula primera de la presente Promoción. En el caso de los Terminales **HUAWEI MATE 20 PRO** habrá solamente nueve (9) unidades disponibles, y en el caso de los Terminales **HUAWEI MATE 20** habrá solamente diez (10) unidades disponibles. Los dispositivos móviles objeto del beneficio de la presente Promoción serán entregados a cada Cliente ganador en el Centro de Atención al Cliente de **CLARO** en Multiplaza Escazú a partir del tercer día de haber sido solicitada cada portabilidad numérica, es decir habiendo cumplido las cuarenta y ocho (48) horas a partir de tal evento.

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. Los Clientes ganadores no podrán solicitar ningún cambio por otro SMARTPHONE, ni su correspondiente valor en dinero.
2. Todos los costos que se deriven tanto de la cancelación/terminación del contrato con el otro operador nacional, para retirar el premio, así como todo impuesto o tributo y los gastos en que incurra cada Cliente ganador como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, sin limitación, a aquellos gastos por eventuales traslados serán sufragado en todo caso por cada Cliente ganador.
3. El Cliente ganador, aun cuando haya dado de baja y/o terminado su contrato con otro operador nacional, si su límite de compra le impide la adquisición/suscripción del Plan Postpago Puro con **CLARO**, no podrá hacer efectivo el beneficio de canje por el nuevo SMARTPHONE, esto sin que medie responsabilidad alguna por parte de **CLARO**. No obstante lo anterior, este tipo de Clientes podrán optar por otros planes postpago de inferior renta o cuenta control de **CLARO**.
4. Toda persona que desee participar en la presente Promoción deberá tener conocimiento del presente Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones en cuanto al mismo. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** podrá solicitar al interesado al momento de reclamar su canje, que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente Reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el Terminal producto del canje correspondiente.
5. Quedan excluidos de esta promoción miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR Telecomunicaciones S.A.** y familiares de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y empleados de la Agencia de Publicidad.

6. No participan en la presente Promoción los Clientes que tengan equipos reportados como robados o extraviados, sin importar si los mismos han estado asociados a planes de telefonía móvil de otros operadores nacionales.
7. Únicamente participan de la presente Promoción aquellas personas que sean los titulares de los dispositivos entregados, de manera que no se permite la participación de personas que porten un teléfono celular no propio y/o prestado. Para estos efectos **CLARO** se encuentra posibilitado para solicitar la factura de compra del terminal aportado o el contrato de telefonía móvil adquirido/suscrito con el operador saliente.
8. Reclamaciones: En caso de existir reclamos en relación con el presente Reglamento, los mismos deberán ser canalizados a través de los medios de comunicación de CLARO, a través de la página web www.claro.cr.
9. El beneficio de canje del correspondiente terminal es intransferible a otra persona que no sea el correspondiente Cliente ganador y no se puede reclamar otro beneficio en reemplazo del aquí especificado. No es negociable ni puede ser comercializado, vendido ni enajenado de ninguna forma. El beneficio de canje será otorgado únicamente a cada Cliente ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la presente Promoción. No obstante lo anterior, en caso de imposibilidad material de apersonarse personalmente el Cliente ganador a retirar el Terminal objeto del beneficio, éste último podrá enviar a un mandatario suyo mediante poder especial donde se constate que podrá retirar el terminal y firmar en su nombre y representación. **CLARO** se reserva el derecho de revisar que el poder contenga los requerimientos y alcances mínimos, siendo que en caso de no poseerlos, no hará entrega del terminal. Por esta razón no le corresponderá reclamo de ninguna índole al Cliente ganador ni a su mandatario.
10. Si el Cliente ganador no aceptare el correspondiente Terminal o sus condiciones, el mismo se considerará renunciado y extinguido en relación al mismo y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

SEXTO: DERECHO DE IMAGEN

El Cliente ganador, al aceptar participar en la presente Promoción bajo todos los requisitos y limitaciones, se compromete a tomarse fotos con el terminal que hubiese adquirido producto del canje, siendo que estas fotografías podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente ganador tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si algún Cliente ganador se negare a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al canje del terminal el cual se dará a un Cliente que de igual modo cumpla con las condiciones contempladas en el presente Reglamento.

Cada Cliente ganador autoriza a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **EL PROVEEDOR** y **CLARO** dispongan, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Cada Cliente ganador garantiza que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO y EL PROVEEDOR** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

SÉPTIMO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.